

SUMARIO



SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda aprobar la lista de espera con todos aquellos aspirantes que no habiendo obtenido plaza han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición en turno libre de siete plazas de auxiliar de Administración general	2
---	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se acuerda nombrar dos funcionarias de carrera en plazas de letrado asesor	9
--	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en término municipal de Maella	10
Anuncio relativo al trámite de información pública de expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas en término municipal de Zaragoza	11
Anuncios (2) relativos al trámite de información pública de expedientes de solicitud de aprovechamientos de aguas en los municipios de Morés y Sástago, respectivamente .	12

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Alfamén	14
Ayuntamiento de Ariza	15
Ayuntamiento de Bordalba	16
Ayuntamiento de Bujaraloz	17
Ayuntamiento de Calatayud	18
Ayuntamiento de Campillo de Aragón	19
Ayuntamiento de Cuarte de Huerva	20
Ayuntamiento de Daroca (2)	21
Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	23
Ayuntamiento de Farlete	24
Ayuntamiento de Fréscano	25
Ayuntamiento de Herrera de los Navarros	26
Ayuntamiento de La Muela	27
Ayuntamiento de Longares	28
Ayuntamiento de Longás	30
Ayuntamiento de Navardún	31
Ayuntamiento de Nonaspe	32
Ayuntamiento de Paniza (4)	33
Ayuntamiento de Pedrola	41
Ayuntamiento de Pozuel de Ariza	42
Ayuntamiento de Tarazona	43
Ayuntamiento de Villalba de Perejil (2)	44
Ayuntamiento de Zuera (3)	46
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	49

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno	50
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 2	51
Juzgado núm. 4	53
Juzgado núm. 10	54
<i>Juzgados de Instrucción</i>	
Juzgado núm. 4 (3)	55
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 4 (7)	58

SECCIÓN TERCERA

Núm. 8.496

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto número 2.451, de 5 de octubre de 2018, ha dispuesto:

Primero. — Al amparo de la base 9 de la convocatoria aprobada por decreto de la Presidencia núm. 420, de 13 de marzo de 2017, rectificado por decreto núm. 494, de 20 de marzo de 2017, y publicada en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2017, para la provisión por oposición en turno libre de siete plazas de auxiliar de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondientes a la oferta de empleo público de 2007, aceptar la propuesta del tribunal calificador de 29 de junio de 2018 y aprobar la lista de espera, ordenada de mayor a menor puntuación final, con todos aquellos aspirantes que no habiendo obtenido plaza han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, por el siguiente orden de llamamiento:

1	PELET LAGUNA, ANA ISABEL	19,17
2	GARZA RUIZ, ANTONIO	17,29
3	ALAMAN GRACIA, RAQUEL	16,58
4	ARGENTE MILLAN, MANUELA	16,08
5	AGUARON PEREZ, MARIA PILAR	15,82
6	LOPEZ MARTINEZ, ABRAHAM RUBEN	14,44
7	SIERRA BRUNA, MARIA DOLORES	14,28
8	OLMO MORENO, FRANCISCA	14,05
9	LAZARO BERZOSA, MARIA TERESA	13,61
10	LOMBARDO LEON, ANA MARIA	13,59
11	ESQUINAS AIBAR, MARIA PILAR	13,39
12	HERNANDEZ RUIZ, CARLOS	12,99
13	FOLLOS MOMPIELA, BEATRIZ	12,90
14	PASCUAL CASTELLOR, MARIA PILAR	12,50
15	ALEGRE CINTORA, JOAQUIN	12,09
16	NEBRA COLMENARES, CAROLINA	12,08
17	SANCHO ITOY, MARTA	11,38
18	DE LEIVA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	11,06
19	LACAMBRA TORRALBA, FRANCISCO JAVIER	9,04
20	PLAZA BEIZTEGUI, SILVIA	8,79
21	GARCIA MENDEZ, BEATRIZ	8,71
22	AINAGA VILLEN, DAVID	8,58
23	AGUIRRE SUBIJANA, IGNACIO	8,50
24	FORCES ANDRES, MARIA ALEJANDRA	8,50
25	OTAL CATALAN, PAULA	8,33
26	FERREIRA IZUEL, JUAN FRANCISCO	8,33
27	MARTINEZ PEREZ, MARIA ESTHER	8,21
28	SANTACRUZ COMERAS, ANA MARIA	8,21
29	GARCIA DE PE, YOLANDA	8,21
30	GAMEZ GUERRERO, MARIA REYES	8,17
31	HERNANDO URCOLA, PILAR	8,13
32	ABADIA LAMPLE, SANDRA	8,13
33	ARRONDO RADA, ANA	8,13
34	CANO GRAU, MARIA ROSA	8,13
35	CAZAÑA MAELLA, VALENTIN	8,13
36	LAZARO RODRIGO, LARA	8,08
37	PERALES LAZARO, CRISTINA	8,08
38	CACHO BAILO, LOURDES	8,08
39	GRACIA GIMENO, MARIA PILAR	8,08
40	JUDEZ SERRANO, RAUL	8,04
41	GREGORIO LANGARITA, MARIA JOSE	8,04
42	IZQUIERDO OBON, CONCEPCION	8,00

N P O B

43	MALLEN LAHOZ, RAUL	7,96
44	TIERNO PELARDA, MARIA ANGELES	7,96
45	VISIERES PEREZ, VICTOR	7,92
46	IZQUIERDO MANJON, JULIA	7,88
47	MARTIN LOPEZ, ANA CARMEN	7,83
48	REINA GARCIA, PILAR	7,79
49	LOZANO PARDO, MARIA JESUS	7,75
50	LOMBARDO LEON, FATIMA	7,71
51	BARRIENDOS ROS, MARIA JESUS	7,71
52	GÜELL ELIAS, MARTA	7,71
53	GIL OSTARIZ, ANA ISABEL	7,63
54	MONGE PERALES, MARIA JOSE	7,58
55	FERNANDEZ OCAÑA, MARIA ISABEL	7,58
56	LOPEZ MARTINEZ, RAQUEL	7,54
57	NAVARRO MARTIN, PILAR	7,54
58	VELA AZNAR, JOSE	7,54
59	POZUELO OCAÑA, PATRICIA	7,50
60	SEBASTIAN GIL, AMAYA	7,50
61	ARROYO CLEMENTE, PILAR	7,50
62	ARTIGAS LAHOZ, EVA	7,50
63	BARTOLOME PASCUAL, MIRIAN	7,50
64	LACAMBRA TORRALBA, MARIA PILAR	7,46
65	PEREZ ARQUED, DAVID	7,46
66	LACASTA MIGUEL, ELENA	7,42
67	LAGUARTA SORO, ANA CARLOTA	7,42
68	ARCAL PASTOR, LAURA	7,42
69	DOBATO FORNIES, BEATRIZ	7,42
70	MARTINEZ FOUNAUD, PATRICIA CARMEN	7,38
71	BERMUDEZ DOMINGO, MARIA ASUNCION	7,38
72	NAVARRO ROYO, CARMEN	7,33
73	OSTARIZ VELILLA, ALBA MARIA	7,33
74	SABIO BLASCO, ANA MARIA	7,33
75	ALONSO SALINAS, JUAN LUIS	7,33
76	CASANUEVA FERRER, DAVID	7,33
77	GONZALEZ ALONSO, ESTHER	7,33
78	MOLINER PLATAS, LAURA	7,29
79	CASTRO ALLIEVI, MARCOS	7,29
80	FERRER DEL CERRO, MARIA ISABEL	7,29
81	MARCO GARCIA, NATALIA	7,25
82	MIGUEL SANCHO, ISABEL	7,25
83	MONGE PEREZ, JORGE	7,25
84	VALERO GARCIA, BEATRIZ	7,25
85	MARTINEZ ORIOL, MARIA JESUS	7,21
86	REINAO BIELSA, JUDIT	7,21
87	ARRIBAS MONZON, HECTOR	7,21
88	GRACIA LOPEZ, ROBERTO	7,17
89	MORENO LASALA, CRISTINA	7,13
90	ZAZO MARTINEZ, MARTA	7,13
91	FERNANDEZ GASTON, JOSEFA	7,13
92	GOMEZ CESTER, ALEXANDRA	7,13
93	ORTAS FADON, MARIO	7,08
94	SANTOS BLASCO, CLARA	7,08
95	BARON MOLINA, DIANA BEATRIZ	7,08
96	BENEDICTO MAGALLON, EMILIO CHABIER	7,08
97	CORTES SORRIBAS, SUSANA	7,08
98	ESPIAU CREMALLE, DAVID	7,08
99	GRACIA MARIN, ANA MARIA	7,08
100	GUIRADO SANCHEZ, JUAN JOSE	7,08
101	JIMENO PALACIOS, MARIA TERESA	7,04
102	ANADON PARDOS, MONICA	7,04
103	FERRER MARTINEZ, ALFONSO	7,04
104	GONZALO GIL, MARIA DEL MAR	7,04
105	PASTOR SERAL, CARLOS	7,00
106	HERNANDO SERRANO, MARTA	6,96
107	LASANTA RODRIGO, SHEILA	6,96

N B O P

108	SERRANO GARRIDO, MIRIAM	6,96
109	CONDE ALCON, MARIA DEL CARMEN	6,96
110	ESCALONA ORTA, TERESA	6,96
111	HERNANDEZ GIMENO, BLAS	6,92
112	HUALDE LACARRA, MARIA CONCEPCION	6,92
113	PARICIO LOZANO, MARIA PALMIRA	6,92
114	SANCHEZ TELLO, LAURA	6,92
115	BONAFONTE CIGUELA, ROSA BLANCA	6,92
116	CANALES GASCO, ELOY	6,92
117	HERNANDO GUTIERREZ, SONIA	6,88
118	PERBECH SANZ, SANTIAGO MANUEL	6,88
119	TORRENTS GONZALEZ, MARIA DEL CAMINO	6,88
120	LOPEZ LED, CARLOS ALBERTO	6,83
121	PEREZ OTIN, VICTOR	6,83
122	MARTINEZ GONZALEZ, ANA MARIA	6,79
123	PEREZ FERINGAN, ESTHER	6,75
124	GONZALEZ MENENDEZ, RICARDO	6,75
125	BERDUN FERNANDEZ, ANA MARIA	6,71
126	LARRAMONA LATORRE, ZILIA	6,63
127	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA CONCEPCION	6,63
128	TORRE MAÑAS, FAUSTINO JAVIER	6,63
129	CORBINOS CUARTERO, JORGE	6,63
130	IRIZAR REBULLIDA, MARIA MERCEDES	6,58
131	MARTINEZ RAMON, MARIA CARMEN	6,58
132	NOGUERAS ISO, MARIA JESUS	6,58
133	ORTEGA DURO, LAURA	6,58
134	VARONA RIVED, ANA CRISTINA	6,58
135	FERREIRA IZUEL, OSCAR	6,58
136	GAONA BRAVO, MARIA PILAR	6,58
137	LACAMBRA GRASA, ROCIO	6,54
138	ORTIZ MONTAÑES, GLORIA	6,54
139	SORO ARGUETA, MARIA PILAR	6,54
140	ARCEGA UTRILLA, REBECA	6,54
141	GIL GONZALO, CARLOS	6,54
142	GIL LORENTE, MARIA PILAR	6,54
143	GRACIA LOPEZ, MARTA	6,54
144	VALERO BLASCO, ROSA BLANCA	6,50
145	YUS BURILLO, MARIA CARMEN	6,50
146	BENEDI SANCHO, MIREYA	6,50
147	CRESPO MONGE, LORENA	6,50
148	GARCIA PERALES, ANA ISABEL	6,50
149	ALONSO VALERO, ANA LUCIA	6,46
150	DUQUE MALLÉN, MARIA CRISTINA	6,46
151	GALLEGO GOMEZ, JUAN IGNACIO	6,46
152	PERALTA FORTUÑO, LORENA	6,42
153	PEREZ MARTINEZ, SAUL	6,42
154	PICON GONZALEZ, SERGIO	6,42
155	ANSON MARCOS, MARIA	6,42
156	BERTOLIN PARDOS, PABLO	6,42
157	DELGADO ESTEBAN, SORAYA	6,42
158	EXPOSITO MONTORO, EVA MARIA	6,42
159	GRACIA GOMEZ, ADRIAN	6,42
160	MUÑOZ PASCUAL, TERESA	6,38
161	PEREZ SANZ, MARIA ANGELES	6,38
162	DEL REY MARTIN, EVA MARIA	6,38
163	GUADAMUD PINARGOTE, LIGIA ELENA	6,38
164	LASHERAS BERMEJO, CARLOS	6,33
165	MONFORTE NAVASCUES, CATALINA	6,33
166	NOSTI LAPORTA, JESUS JAVIER	6,33
167	SALVADOR CARRILLO, NURIA	6,33
168	CAVERO BERMUDEZ, RAQUEL	6,33
169	FRAGO BERTOLIN, SERGIO	6,33
170	LAVEAGA ARBUÉS, FRANCISCO JAVIER	6,29
171	CAÑAS MARTINEZ, FELISA	6,29
172	ESCUDE SEBASTIAN, ESTEFANIA	6,29

N B O P

173	GUARNIERI TRISAN, MARIA LAURA	6,29
174	MARZO GASCA, LETICIA	6,25
175	MARTIN CUBEL, FERNANDO	6,21
176	MONTESINOS IBAÑEZ, RUT	6,21
177	NOVOA FERNANDEZ, VERONICA	6,21
178	PASTOR ARRUFAT, JOSE MANUEL	6,21
179	PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ	6,21
180	REVUELTO RUIZ, RUDESINDA TRINIDAD	6,21
181	MELET FERRER, BENJAMIN	6,17
182	PUERTOLAS DE LAS HERAS, MARIA ELENA	6,17
183	SOLANO BLAZQUEZ, CARLOS	6,17
184	GARCIA DUATO, PASCUAL	6,17
185	GARCIA GIMENEZ, CLARA ISABEL	6,17
186	GONZALO VERGARA, EVA MARIA	6,17
187	GORRIZ BRUNA, ANA CARMEN	6,17
188	NAVARRO RUIZ, RAUL	6,13
189	SANCHO GALLEGO, ALBERTO	6,13
190	VELILLA CELMA, PATRICIA	6,13
191	AMARO MARTINEZ, ANA ARANZAZU	6,13
192	BELMONTE CAPEL, JOSE MARIA	6,13
193	CALVO MAVILLA, RAUL	6,13
194	LOPEZ ENRIQUE, ROSA MARIA	6,08
195	SEBASTIAN GIL, ANA NOELIA	6,08
196	ZIDOR, HIBA	6,08
197	ALMAZAN GAZOL, DAVID	6,08
198	MANDARU, MARA CATALINA	6,04
199	PINILLA BOROBI, MARIA	6,04
200	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	6,04
201	ASCASO BERICAT, IRENE	6,04
202	FRAGA FATAS, ADRIAN	6,04
203	GARCIA MONTES, MARTA CRISTINA	6,04
204	GOMEZ ALVAREZ, ANA	6,04
205	NORIEGA GUALLAR, MARIA PILAR	6,00
206	PEREZ URBANO, ROSARIO	6,00
207	RICO DE LUCAS, RAQUEL	6,00
208	RUIZ ABAD, JAVIER	6,00
209	ESPARZA SOLA, CRISTINA	6,00
210	FRANCO LOPEZ, RAUL	6,00
211	GARCIA DE LA CRUZ, DIANA PILAR	6,00
212	GARCIA DE LA ROSA MARTINEZ, CARLOS DANTE	6,00
213	ALEJANDRE RODRIGUEZ, MIRELLA	5,96
214	GALINDO ROYO, MARIA DEL CARMEN	5,96
215	GASPAR SANCHEZ, ELENA	5,96
216	GONZALEZ ROYUELA, ANA MARIA	5,96
217	HOMBRIA SARRIA, MARIA	5,92
218	LOPEZ ALONSO, ANA	5,92
219	MURILLO ARRIAZU, ANA CARMEN	5,92
220	ORTA TABERNERO, DANIEL	5,92
221	ROLDAN BARREDA, NOELIA	5,92
222	SUESCUN FERNANDEZ, MARIA JESUS	5,92
223	BELLA GOMEZ, JOSE MIGUEL	5,92
224	BERGADA MARTINEZ, MONTSERRAT	5,92
225	CASADO PERALES, LUIS	5,92
226	CASCAN AGUERRI, CRISTINA	5,92
227	FERNANDEZ ROMERO, PABLO	5,92
228	JUSTE GUILLEN, RICARDO	5,88
229	LAZARO GRACIA, MONICA	5,88
230	MORALES BLASCO, ANA MARIA	5,88
231	PUEYO REIG, SILVIA	5,88
232	BARINGO ZUERAS, CLARA	5,88
233	BOJORGE MARADIAGA, XIOMARA	5,88
234	DOMINGUEZ CARABANTES, THAIS	5,88
235	FERNANDEZ MARCO, SILVIA	5,88
236	GARCIA ANDRES, MARIA JESUS	5,88
237	GINER PELAYO, BEATRIZ	5,88

N B O P N

238	MARTINEZ CASANOVA, ALBERTO MARIA	5,83
239	CALVO GALILEA, HORACIO ANTONIO	5,83
240	LAZARO FERNANDEZ, MARIA	5,79
241	LLANAS APUNTATE, DIANA	5,79
242	CALVO RIERA, ANA MARIA	5,79
243	LANGA GUARINOS, SARA	5,75
244	ORTUBIA TORRES, ESTER	5,75
245	BALLESTIN SANCHEZ, IGNACIO	5,75
246	DILOY OLIETE, MARIA SOLEDAD	5,75
247	GIL RUIZ, VANESA	5,75
248	GIMENEZ CHUECA, MARIA TERESA	5,75
249	LANCINA YUS, MARIA CONCEPCION	5,71
250	PEREZ PARADIS, VIRGINIA	5,71
251	RUIZ HUGUET, SOFIA	5,71
252	ARIZA ADIEGO, ESTHER	5,71
253	FERNANDEZ MONTENEGRO, ANA YOLANDA	5,71
254	GARCES GRACIA, REBECA	5,71
255	LANZ PEON, PATRICIA	5,67
256	MONTESINOS IBAÑEZ, PILAR	5,67
257	PEREZ VERA, SUSANA	5,67
258	SANTOS CAIHUELA, SONIA	5,67
259	VALENZUELA VELA, ISABEL	5,67
260	ARRANZ DOMINGUEZ, JOSE LUIS	5,67
261	CAZCARRO HERNANDEZ, VICTOR	5,67
262	EMBIID MARTIN, ISABEL	5,67
263	LAVILLA BERNAL, ELOISA PILAR	5,63
264	SANZ DELSO, IRENE	5,63
265	SERRANO BORDEJE, MARTA	5,63
266	BRENCHAT PIQUE, MARIA ISABEL	5,63
267	DEL HOYO URIEL, MARIA DOLORES	5,63
268	PARDOS PEREZ, ELENA	5,58
269	PUERTOLAS MIGUEL, JUAN LEONARDO	5,58
270	SANJUAN LEDESMA, ANA ISABEL	5,58
271	FORNIES CARDIEL, SUSANA	5,58
272	LOPEZ MOYA, MARIA PILAR	5,54
273	SERRANO SAEZ, MARIA ISABEL	5,54
274	VILLALBA MELUS, JOSE	5,54
275	HERNANDEZ SORO, JOSEFINA	5,54
276	PINOS FALCON, MARIA ISABEL	5,50
277	SAUSAN MOLINER, ELENA	5,50
278	TERAN CRESPO, MARIA CELIA	5,50
279	TOBAJAS LACAMBRA, PATRICIA	5,50
280	GARCIA RAMOS, SARA	5,50
281	GIMENO PISA, BLANCA ROSA	5,50
282	GONZALEZ RODRIGUEZ, MONICA	5,50
283	HERNANDEZ MARTINEZ, LAURA	5,46
284	LOPEZ HERRANZ, JESUS	5,46
285	MUNIESA GARCIA, ANA	5,46
286	PARDOS BARANDA, LAURA	5,46
287	URDIOLA GUALLAR, TERESA	5,46
288	URIOL VAZQUEZ, MIGUEL	5,46
289	ZUÑIGA LAHUERTA, ANA DIVINA	5,46
290	ESTEBAN BOROBIA, MARIA DE LA PAZ	5,46
291	LOPEZ BLASCO, VERONICA	5,42
292	REVUELTA OLIVER, FELIPE LUIS	5,42
293	SEGURA MARTINEZ, DAVID	5,42
294	TUTYK KOROBKO, ALINA	5,42
295	VILLUENDAS ALDAMA, MARIA LUISA NIEVES	5,42
296	BARRA HERNANDO, MARIA PILAR	5,42
297	GALVEZ PARDOS, ANA	5,42
298	GARCIA SABALZA, OSCAR	5,42
299	GIMENEZ ALLUEVA, MARIA ISABEL	5,42
300	ROYO PEREZ, NATALIA	5,38
301	SANCHO LANZAN, ANDREA	5,38
302	BETRAN ARTERO, SILVIA	5,38

303	CEBOLLADA BLASCO, VANESA	5,38
304	SALUDES SANCHEZ, MARTA	5,33
305	BARRERA HERRERO, RUTH	5,33
306	CEBRIAN EZPELETA, RAUL	5,33
307	ESCABOSA MONTAÑES, ALFONSO	5,33
308	LOPEZ RAMOS, NOEMI MARIA	5,29
309	MORALES CASTILLO, JOSE IGNACIO	5,29
310	MURILLO ORDUÑA, MARIA CARMEN	5,29
311	PEREZ IBAÑEZ, BELEN	5,29
312	POYO POZO, MARIA TERESA	5,29
313	QUILEZ MARTINEZ, MARTA	5,29
314	RUBIO ESCOSA, JESICA	5,29
315	TORRES CALVO, MONICA	5,29
316	CABALLERO DIAZ, MIGUEL	5,29
317	CAMPO POMAR, GUILLERMO JOSE	5,29
318	LOSILLA GUILLEN, JUAN AURELIO	5,25
319	MINGUEZ CAMPOS, ANA ISABEL	5,25
320	PEREZ RAMIREZ, ANA MARIA	5,25
321	DRUET SOLANAS, MARIA JESUS	5,25
322	MOLINA NVAZO, ANA MARIA	5,21
323	PIQUE NUENO, NURIA	5,21
324	RUBIO SANZ, EVA MARIA	5,21
325	VIÑALES ORDAS, ANTONIO	5,21
326	AYAN UREÑA, REBECA	5,21
327	GARICANO PADILLA, ALMUDENA	5,21
328	GORRIZ GOMEZ, MARIA PILAR	5,21
329	MUÑOZ ESCRIBANO, CRISTINA BELEN	5,17
330	SORIANO GRACIA, ANA ISABEL	5,17
331	VARONA CASTILLA, MARIA PILAR	5,17
332	JIMENEZ GAUTHIER, MARIA PILAR	5,13
333	LEZCANO CHAVARRIA, PATRICIA	5,13
334	MATEO ROMAN, JOSE ANTONIO	5,13
335	GIL ESTEBAN, JOSEFA	5,13
336	HERAS CARRILLO, MARIA LIDIA	5,08
337	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA VICTORIA	5,08
338	MORA GRACIA, ESTEFANIA	5,08
339	TRULLEN ALVARADO, ELVA	5,08
340	BARRIO ADIEGO, INMACULADA	5,08
341	LOPEZ GIMENO, MARIA DOLORES	5,04
342	OLIVERA GAY, RUBEN	5,04
343	RAMOS ESTEBAN, PATRICIA	5,04
344	AMATE PIJUAN, IRENE	5,04
345	FERNANDEZ GARCIA, MARIA GLORIA	5,04
346	FUENTES COLAS, MARTA	5,04
347	GALLEGO DOMINGUEZ, JORGE	5,04
348	GILLEN ECHEGOYEN, MARIA EUGENIA	5,04
349	GUTIERREZ MARTINEZ, ELISABET	5,04
350	LAZARO DEZA, MARIA JESUS	5,00
351	REY SALAS, ASIER	5,00
352	SAEZ LATASA, JOSE MANUEL	5,00
353	FUMANAL SABALZA, BEATRIZ	5,00

Segundo. — El orden en la lista de espera entre los aspirantes que han obtenido la misma calificación final se ha determinado dirimiendo el empate, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.

b) La sustitución en casos de baja por enfermedad.

c) Disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales circunstancias.

d) Necesidades de personal que puntualmente puedan originarse en su categoría.



Cuarto. — Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso, y previa justificación, conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Quinto. — La lista de espera que se aprueba con la presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ y tendrá una validez máxima de cuatro años, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo para la provisión de plazas de auxiliar de Administración general, que sustituirá la presente lista de espera.

Sexto. — Dejar sin efecto desde el momento de la publicación de esta nueva lista de espera, que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOPZ, la lista de espera aprobada por decreto de la Presidencia núm. 99, de 4 de enero de 2007, publicada en el BOPZ núm. 29, de 6 de febrero de 2007.

No obstante, y mientras persistan las causas que dieron lugar a la interinidad, mantendrán sus efectos los nombramientos de los integrantes de la referida lista de espera efectuados con anterioridad a la aprobación de esta nueva lista de espera.

Séptimo. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 14 de octubre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.462

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PERSONAL

Oficina de Recursos Humanos

La Consejería de Servicios Públicos y Personal, en fecha 5 de octubre de 2018, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, de nombramiento; decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, y decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar funcionarias de carrera en plazas de letrado asesor, integradas en la escala de Administración especial, subescala técnica, clase superior, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo/subgrupo A/A1 y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, a propuesta del tribunal que ha juzgado la oposición convocada al efecto, a:

Vacante núm. 1	Mateos Barril, Paula	Plaza núm. 211300002
Vacante núm. 2	Cebollada Nogueras, Elena	Plaza núm. 211300003

Segundo. — Manifestar a las interesadas que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas».

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 15 de octubre de 2018. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové



SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.116

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Sandra María G. Wils y Kurt Jan Karel Kuylen han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitantes: Kurt Jan Karel Kuylen y Sandra María G. Wils.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada.

Término municipal del vertido: Maella (Zaragoza).

El vertido, tras depuración por fosa-filtro, se infiltra al terreno con un caudal de 20 metros cúbicos/año.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.253

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Industrias Químicas del Ebro, S.A., ha solicitado la modificación de características de las concesiones inscritas en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 52, hoja 156, y sección A, tomo 80, hoja 42, de las que es titular, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se añade una nueva captación, a derivar de un pozo ubicado en el polígono industrial Malpica, calle D, nave 97, en el término municipal de Zaragoza. El volumen total anual se aumenta en 870.000 metros cúbicos/año, pasando a ser de 2.282.388 metros cúbicos/año, y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo es de 78,621 litros/segundo; además se modifica el caudal máximo instantáneo de dos de los pozos inscritos, pasando a ser de 34,9 litros/segundo en cada uno; el resto de características de los aprovechamientos inscritos no se modifica. Las obras ligadas a la captación consisten en un pozo de 0,6 metros de diámetro y 55 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario mediante electrobomba de 50 CV de potencia, con caudal máximo instantáneo de 34,9 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.300

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

María Ángeles Uriol Andrés y Lucio Becerril Becerril han solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitantes: María Ángeles Uriol Andrés y Lucio Becerril Becerril.

Cauce: Río Jalón.

Municipio de la toma: Morés (Zaragoza).

Localización de la toma: ETRS89, UTMX: 619.525; UTM Y: 4.592.481, huso 30.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 0,034 litros/segundo.

Caudal máximo instantáneo: 6,9 litros/segundo.

Volumen máximo anual: 100 metros cúbicos/año.

Destino: Riegos.

Superficie de riego: 0,05 hectáreas.

El aprovechamiento consiste en una toma desde el río Jalón mediante una motobomba de 3 CV para riego de 0,05 hectáreas en la parcela 90, polígono 1, de Morés (Zaragoza), con un volumen total anual de 100 metros cúbicos y un caudal medio equivalente de 0,034 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.301

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Nuria Calvo Baguer ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Solicitante: Nuria Calvo Baguer.

Cauce: Río Ebro.

Municipio de la toma: Sástago (Zaragoza).

Localización de la toma: ETRS89, UTMX: 718.236; UTMY: 4.572.886, huso 30.

Destino: Riegos.

Superficie de riego: 8,13 hectáreas.

Caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo: 3 litros/segundo.

Volumen máximo anual: 45.000 metros cúbicos/año.

El aprovechamiento consiste en una derivación de aguas del río Ebro por su margen derecha en el término municipal de Sástago (Zaragoza) mediante dos bombas de 20 kW (una de reserva) para riego de la parcela 57 del polígono 502 del mismo término municipal, con un caudal máximo instantáneo de 3,05 litros/segundo cada bomba y con una balsa de regulación de capacidad aproximada de 5.500 metros cúbicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 1 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.444

AYUNTAMIENTO DE ALFAMÉN

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2018 han sido aprobados los padrones de los siguientes tributos y tasas:

- Tasa del servicio de agua potable, tercer trimestre de 2018.
- Tasa de alcantarillado, tercer trimestre de 2018.

Dichos documentos se exponen al público por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los sujetos pasivos examinarlos. Contra la aprobación de los mismos y las liquidaciones que formulan podrá formularse recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso voluntario comprenderá del 5 de noviembre de 2018 al 30 de enero de 2019 y se realizará en las oficinas municipales, de lunes a jueves, de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00, salvo los recibos domiciliados, que serán cargados en las cuentas bancarias indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin realizarse el pago se iniciará el período ejecutivo, que supone el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda, los intereses de demora correspondientes y las costas que se produzcan.

Alfamén, a 10 de octubre de 2018. — El alcalde, Alejandro Gil Arnal.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.352

AYUNTAMIENTO DE ARIZA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de septiembre de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 7/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, que se hace público resumido por capítulos con el siguiente contenido:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.574,45 euros
	Total aumentos	17.574,45 euros

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

disminución de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	-500,00 euros
6	Inversiones reales	-17.274,45 euros
	Total disminuciones	-17.574,45 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Ariza, a 9 de octubre de 2018. — El alcalde, José Carlos Tirado Ballano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.408

AYUNTAMIENTO DE BORDALBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bortalba para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 1. Gastos de personal	25.000,00
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	60.500,00
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.000,00
Capítulo 6. Inversiones reales	107.790,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de gastos	200.290,00

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo 1. Impuestos directos	21.700,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	200,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	10.640,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	57.150,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	20.600,00
Capítulo 6. Enajenación inversiones	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	90.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de ingresos	200.290,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, grupos AI (agrupado con el Ayuntamiento de Pozuel de Ariza, vacante).

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bortalba, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Ángel Pedro Caballero Renieblas.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.445

AYUNTAMIENTO DE BUJARALUZ

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2018.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio del suministro de agua potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses naturales contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Bujaraloz en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Bujaraloz, a 9 de octubre de 2018. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.443

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO relativo a tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, tercer trimestre de 2018.

En Junta de Gobierno Local de 9 de octubre de 2018 ha sido aprobado el padrón de la tasa por conexión a la red y del precio público por prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, tercer trimestre de 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio Aquara, S.A.U. (sitas en calle Sancho y Gil, 16, bajos, de esta ciudad), por plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período desde el 23 de octubre al 23 de noviembre de 2018 en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio Aquara, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Recursos

El recurso a interponer será el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica administrativa.

Calatayud, a 15 de octubre de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.409

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARAGÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campillo de Aragón para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

	Importe en euros
Capítulo 1. Gastos de personal	47.100,00
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	61.200,00
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	21.500,00
Capítulo 6. Inversiones reales	135.650,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de gastos	265.450,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
Capítulo 1. Impuestos directos	38.500,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	200,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	22.050,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	64.500,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	27.200,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	113.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de ingresos	265.450,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIO DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, grupos AI, nivel 26 (agrupado con los Ayuntamientos de Abanto y Cimballa, cubierta).

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Campillo de Aragón, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Javier Bueno Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.368

AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Inmaculada López Lacasta, en representación de Renovables y especiales, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para "Almacén de productos de protección contra incendios y ensamblaje de equipos de protección contra incendios", a ubicar en calle Peña Oroel, 10 C, nave A, de este término municipal, según el proyecto de actividad redactado por el ingeniero técnico industrial don Rafael León Baquero y visado el 11 de mayo de 2018.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección ambiental de Aragón, se somete el expediente al trámite de información pública por término de quince días naturales, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, sección del "Boletín Oficial de Aragón", a los efectos de que quienes se vean afectados puedan alegar lo que estimen oportuno.

El expediente objeto de esta información puede ser consultado en el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, en horario de 9:00 a 14:00.

Cuarte de Huerva, a 2 de octubre 2018. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.383

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

Francisco Romero Íñigo, actuando en representación de Pastas Alimenticias Romero, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Daroca, código postal 50360, avenida de Madrid, 43, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para el ejercicio de la actividad de taller mecánico, a ubicar en avenida de Madrid, 43, en el término municipal de Daroca.

En cumplimiento con el artículo 73.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Daroca, a 5 de octubre de 2018. — El alcalde, Miguel García Cortés.

N
B
O
P
Z



N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.461

AYUNTAMIENTO DE DAROCA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acordó, por mayoría absoluta, aprobar el proyecto básico y de ejecución de obras de remodelación de plaza de España en Daroca, redactado por la arquitecta doña Taciana Laredo Torres.

Dicho proyecto queda expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Daroca, a 1 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.367

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el Plan parcial de iniciativa municipal del Sector 7 Valdeferrín sur del PGOU, que tiene por objeto optimizar el cierre sur del área industrial de Valdeferrín con un remate más racional; mejorar la trama viaria, trasladando la conexión del vial este hasta su unión con el viario principal del polígono y habilitar la ampliación de las industrias existentes en el límite sur del polígono de Valdeferrín.

El documento ha sido redactado por la arquitecta doña Carmen Pemán Gavín y los abogados don Ignacio Pemán Gavín y don José Luis de Miguel Aubán, a instancia del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOPZ y en el diario "El Periódico de Aragón", a los efectos de que pueda consultarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, y puedan presentarse, en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.

Ejeja de los Caballeros, a 3 de octubre de 2018. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.449

AYUNTAMIENTO DE FARLETE

Mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2018, la Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2018 que se indica a continuación junto con su período cobratorio.

Los plazos de ingreso voluntario serán los siguientes:

- Agua y mantenimiento de contadores, segundo cuatrimestre de 2018: Del 19 de octubre al 19 de diciembre de 2018.

Lugar de pago

Oficinas municipales y entidades bancarias para recibos domiciliados.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Farlete, a 15 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Héctor Azara Fustero.

N
B
O
P

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.434

AYUNTAMIENTO DE FRÉSCANO

Elaborado el Plan de actuación municipal ante el riesgo de inundaciones de Fréscano, en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.1 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se somete a información pública por un período de veinte días, durante los cuales podrá consultarse en las dependencias municipales, así como a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección: <https://frescano.sedelectronica.es>, al objeto de poder presentar las observaciones o alegaciones que se tengan por convenientes.

Fréscano, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.441

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2018 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al primer semestre del año 2018, el cual permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza fiscal general reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa por recogida de residuos sólidos urbanos y tasa por servicio de alcantarillado, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público durante la primera semana del período de cobro voluntario o en las oficinas de las entidades colaboradoras autorizadas al efecto. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua, recogida de residuos sólidos urbanos y alcantarillado:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Herrera de los Navarros, a 15 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Enrique Felices Serrano.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.447

AYUNTAMIENTO DE LA MUELA

ANUNCIO relativo al padrón de la tasa de suministro de agua correspondiente al tercer trimestre de 2018 en el término municipal de La Muela.

Por decreto de Alcaldía núm. 1189ml/2018, de fecha 11 de octubre de 2018, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón correspondiente a la tasa por servicio de suministro de agua potable del tercer trimestre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua del tercer trimestre de 2018 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago o que por cualquier motivo no lo hayan abonado deberán dirigirse al servicio de suministro de aguas del Ayuntamiento para recibir la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de recibí en el momento de abono por la entidad bancaria correspondiente.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y vencido el pago de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La Muela, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.384

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1 del ejercicio 2018.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2018 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 1/2018 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en el importe resultante de la capacidad de financiación en liquidación de presupuesto 2017 y con el siguiente contenido:

El importe se aplica en base al informe de Intervención, a financiar una inversión financieramente sostenible por la cantidad de 57.052,04 euros

El resumen de la aplicación presupuestaria a la que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
1532	61102 Renovación de pavimento y redes en la calle Badenas	57.052,04
	Total gastos	57.052,04

Resumen por capítulos de la modificación

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	57.052,04
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	57.052,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	57.052,04
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	57.052,04



N
P
O
B

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Longares, a 10 de octubre de 2018. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, outlined font. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.385

AYUNTAMIENTO DE LONGÁS

Este Ayuntamiento, por acuerdo de la Asamblea Vecinal de fecha 15 de agosto de 2018, aprobó la memoria justificativa que contiene el proyecto-dibujo del escudo y bandera a adoptar como propios del municipio de Longás.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el tablón de anuncios. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, alojada en la dirección <http://longas.sedelectronica.es>.

Longás, a 9 de octubre de 2018. — El alcalde, Jesús Mayayo Solana.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.471

AYUNTAMIENTO DE NAVARDÚN

ANUNCIO de aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2018.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Navardún para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 187.676,64 euros y el estado de ingresos a 187.676,64 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Navardún, a 16 de octubre de 2018. — El alcalde, Carlos Gabás Murillo.

N
P
O
B

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.464

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ANUNCIO de exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nonaspe, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

N
O
N
A
S
P
E

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.347

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de 23 de agosto de 2018, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora núm. 15, reguladora de la tasa de las piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA NÚM. 15, REGULADORA DE LA TASA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra o) del número cuatro del artículo mencionado, este Ayuntamiento tiene establecida la tasa por la prestación del servicio piscinas municipales, que se registrará por la presente ordenanza.

Artículo 2.º La obligación de pago de la tasa nace desde el momento en que solicite la prestación del servicio, que no es otro, que el acceso potencial o real a las instalaciones, siendo indispensable acreditar el pago de la tasa para beneficiarse del mismo.

Artículo 3.º

1. Las tarifas de la tasa con las contempladas en el anexo de la ordenanza.

2. Dado que en la tarificación de la tasa se discriminan tramos por edad, el dato objetivo a considerar para imputar a los usuarios a uno u otro será el año de nacimiento, con independencia de que se cumpla la edad durante o con posterioridad a la temporada de apertura de las instalaciones.

3. Bonificación para familias con hijos menores de con edades comprendidas entre los 7 y los 12 años años. Requisitos:

Para poder aplicar dicha bonificación, será requisito ineludible el que los dos miembros de la pareja obtengan el correspondiente abono individual, salvo en el que caso de familias monoparentales, en cuyo caso se exigirá con respecto al progenitor.

La bonificación se aplicará sobre el abono de uno de los miembros de la pareja.

La cuantía de la bonificación para familias con hijos con edades comprendidas entre los 7 y los 12 años años será la siguiente:

- 1 hijo: 30% del importe del abono de un progenitor.
- 2 hijos: 60% del importe del abono de un progenitor.
- 3 o más hijos: 90% del importe del abono de un progenitor.

Artículo 4.º El Ayuntamiento determinará cada temporada los puntos de venta de los abonos y entradas así como el formato y modalidad de pago de los mismos.

Artículo 5.º A tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de aprobación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de gestión, liquidación, inspección, recaudación y régimen de infracciones y sanciones, así como en todos aquellos puntos que no se regulen expresamente en la presente ordenanza o en el reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales, se estará a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, disposiciones que la complementen y desarrollen, así como el resto de leyes del Estado aplicables a la materia.

Artículo 6. Dicha ordenanza modificada fue aprobada inicialmente en sesión de 23 de agosto de 2018, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

Tarifas tasa piscinas municipales

Abonos de temporada	Tarifa
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	33,00
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	44,00
De 65 años en adelante	30,00
ABONOS MENSUALES	
De 7 a 12 años (7 y 12 incluidos)	30,00
De 13 a 64 años (13 y 64 incluidos)	40,00
De 65 años en adelante	26,00
ENTRADAS DIARIAS	
De 7 años en adelante (7 años incluidos)	
Sábados, domingos, festivos:	5,00
Laborables	4,00

OBSERVACIONES:

Primera. — Para imputar a cada persona al tramo que le corresponde pagar por edad se tendrá en cuenta su quinta, es decir el año de nacimiento, ignorándose día y mes.

Segunda. — Se deberá pagar abono o entrada desde el primer día.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Paniza, a 5 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.348

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de 23 de agosto de 2018, sobre la imposición y Ordenanza fiscal núm. 27, reguladora de la tasa de ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 27, REGULADORA DE LA TASA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y ELEMENTOS ANÁLOGOS

Artículo 1. — *Fundamento y objeto.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, sombrillas, veladores y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

La ocupación de terrenos de uso público local con estos elementos deberá hacerse de forma tal que no interrumpa, condicione o limite la libre circulación de peatones y vehículos.

Mesas, sillas, sombrillas, veladores y otros elementos análogos que ocupen terrenos de uso público local deberán estar limpios y en perfecto estado de conservación, debiendo ser retirados de los terrenos públicos que ocupen diariamente al cierre del negocio al que estén adscritos.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

—Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

—Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta Ordenanza.

—Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la entidad local la baja correspondiente.

Artículo 4. — *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. — Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 10,00 euros/mes/sujeto pasivo en el período comprendido de mayo a agosto de cada año, es decir, por cuatro meses.

Artículo 6. — Devengo.

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada.

La cuota tributaria será irreductible aunque el aprovechamiento no tenga lugar la totalidad de los días, o el titular renuncie al aprovechamiento superado el primer trimestre del año.

Las autorizaciones en las que no se altere ninguna de las condiciones de mobiliario, vía pública o cualquier otra a las que se sujetó la primera licencia, se darán por renovadas automáticamente en los años sucesivos, pasándose al cobro la tarifa anual prevista en la ordenanza fiscal dentro de primer trimestre del año.

Las renunciaciones al aprovechamiento deberán ser comunicadas, por escrito, dentro del primer trimestre del año, de lo contrario se dará por renovada automáticamente, pasándose al cobro la tarifa anual.

A tenor del artículo 24.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

No podrá condonarse total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

Artículo 7. — Normas de gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia.

Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

Artículo 8. — Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. — Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

The image shows a vertical logo on a grey background. The letters 'B', 'O', 'P', and 'Z' are stacked vertically. The 'B' and 'Z' are white, while the 'O' and 'P' are dark grey. The letters are in a bold, sans-serif font.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Paniza, a 5 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.349

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de 23 de agosto de 2018, sobre la imposición y Ordenanza fiscal núm. 28, reguladora de la tasa de retirada y custodia temporal de perros sueltos en vías y espacios públicos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL NÚM. 28, REGULADORA DE LA TASA DE RETIRADA Y CUSTODIA TEMPORAL DE PERROS SUELTOS EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 1. — *Fundamento y objeto.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 15 a 27 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Paniza establece la tasa por la prestación del servicio de retirada y custodia temporal de perros sueltos por las calles y espacios públicos del municipio, con sujeción a las disposiciones generales en la materia y las específicamente reguladas en esta ordenanza.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

El hecho imponible viene constituido por la prestación del servicio de retirada de perros sueltos de las calles y espacios públicos del municipio y su traslado y custodia temporal en el local municipal habilitado a tal efecto.

Artículo 3. — *Nacimiento de la obligación.*

La obligación se produce:

- a) En el momento que se presta el servicio de retirada del perro.
- b) Cuando por el propietario o poseedor del perro se solicite la recuperación del perro.

Artículo 4. — *Sujetos pasivos.*

El propietario o poseedor del perro que haya sido recogido en el centro municipal, con independencia de que quiera o no rescatar al animal, estará obligado al pago de las cuotas que correspondan en relación con el coste del servicio prestado señaladas en el artículo siguiente.

Artículo 5. — *Cuota tributaria, duración máxima del servicio y repercusión de costes.*

El importe a satisfacer por la retirada de perros sueltos de las calles y espacios públicos del municipio y su traslado y custodia temporal en local municipal habilitado a tal efecto será de 30 euros/día o fracción de día de estancia del animal en el local municipal.

La custodia del animal en el local municipal no podrá ser superior a siete días, a contar desde el día en que tenga lugar la entrada del animal en el local municipal.

Superado dicho plazo de siete días sin que se produzca el rescate del animal por su propietario o poseedor, se solicitará la retirada del animal por el servicio de recogida de perros de la Excm. Diputación Provincial, quedando asimismo obligado el propietario o poseedor del perro al pago adicional de la cantidad de 30 euros/día o fracción de día por el período comprendido entre el día 8 de estancia del perro en el centro municipal hasta el día en que se materialice la recogida del perro por parte del servicio provincial, repercutiéndole además las tasas o gastos que pudieran originarse en la prestación del servicio por parte de la Excm. Diputación Provincial.

De darse el caso que por el mal estado del animal hubiera que sacrificarlo, el propietario o poseedor del perro, queda obligado al abono de 30 euros/día o fracción

de día, por todos los días de estancia del animal en el centro municipal, repercutiéndole además la totalidad de los honorarios profesionales del veterinario contratado a dicho efecto, sin perjuicio de la posibilidad de dar parte al órgano competente de la Comunidad Autónoma, por la responsabilidad en que hubiera podido incurrir el propietario o poseedor del animal por incumplimientos a las normas de protección animal.

Artículo 6. — Responsables.

Responderán de las deudas generadas en aplicación de los supuestos referidos en el artículo precedente, los deudores principales junto a otras personas o entidades.

A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 7. — Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales.

Artículo 8. — Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 9. — Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Disposición final

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2018, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra dicho acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Paniza, a 5 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.350

AYUNTAMIENTO DE PANIZA

Debiendo proveerse en este municipio los cargos de jueces de paz titular y sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las siguientes condiciones:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.
 - Ejercer la abogacía o la procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento designar las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. En caso de no recibir solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Paniza, a 5 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, José Manuel Cebrián Sánchez.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.451

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 16.2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2018, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pedrola, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.410

AYUNTAMIENTO DE POZUEL DE ARIZA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pozuel de Ariza para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2018

Estado de gastos

	Importe en euros
Capítulo 1. Gastos de personal	20.600,00
Capítulo 2. Bienes corrientes y servicios	28.200,00
Capítulo 3. Gastos financieros	0,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	5.500,00
Capítulo 6. Inversiones reales	121.650,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de gastos	175.950,00

Estado de ingresos

	Importe en euros
Capítulo 1. Impuestos directos	9.800,00
Capítulo 2. Impuestos indirectos	100,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	22.940,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	44.060,00
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	12.050,00
Capítulo 6. Enajenación de inversiones	0,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	87.000,00
Capítulo 8. Activos financieros	0,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00
Suma el estado de ingresos	175.950,00

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de Secretaría-Intervención, escala de funcionarios de Administración local, con habilitación de carácter nacional, grupos AI, (agrupado con el Ayuntamiento de Bortalba, vacante).

B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de administrativo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozuel de Ariza, a 10 de octubre de 2018. — La alcaldesa, María Encarnación Bermúdez Granada.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.439

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Habiendo sido aprobado por resolución de Alcaldía núm. 2018-0998, de fecha 10 de octubre de 2018, el padrón de contribuyentes relativo al canon de labor y siembra del ejercicio 2018, se expone al público durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos

Simultáneamente se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será del 22 de octubre al 24 de diciembre de 2018. Transcurrida esta última fecha se incurrirá en los recargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lugar y horario de pago

En cualquier sucursal de Ibercaja.

Domiciliaciones bancarias

Se recomienda a los contribuyentes la domiciliación bancaria de las cuotas para mayor facilidad en el cumplimiento de sus deberes tributarios. Dicha domiciliación puede realizarse en la propia entidad bancaria o en el Ayuntamiento.

Notas de interés

1.^a Podrá realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas; para ello cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la carta de pago le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que quince días antes de la finalización del período voluntario no hayan recibido la documentación citada deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en calle Mayor, núm. 2) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del día 24 de diciembre de 2018.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tarazona, a 15 de octubre de 2018. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.355

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE PEREJIL

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz titular, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Villalba de Perejil, 9 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Eduardo Condón Gormaz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.356

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE PEREJIL

Debiendo proveerse en este municipio el cargo de juez de paz sustituto, y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a las que les interese su nombramiento y que reúnan las condiciones siguientes:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Villalba de Perejil, 9 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Eduardo Condón Gormaz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.351

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2018, adoptó, entre otros el acuerdo que se transcribe a continuación:

«Primero. — Aprobar definitivamente la modificación núm. 2 del estudio de detalle de la manzana RU 16 del Plan Parcial de Zuera Sur (barrio San Juan) a instancia de Ramón García Astiz, en representación Isga Inmuebles, S.A.U., que tiene por objeto reordenar los volúmenes de la manzana para la ejecución de seis viviendas unifamiliares y establecer los retranqueos en planta baja.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por la modificación del estudio de detalle y comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial del Territorio de Zaragoza».

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Zuera, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zuera, a 9 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Luis A. Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.438

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Aprobado inicialmente el Reglamento regulador de los cotos de caza del Ayuntamiento de Zuera por acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia (BOPZ), para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zuera.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Zuera, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Luis Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.448

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de octubre de 2018 se ha aprobado el padrón relativo a la tasa por suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre de 2018.

Se acuerda aprobar el padrón cobratorio relativo a las tasas municipales por suministro de agua potable a domicilio y vertido de aguas residuales por importe de ciento noventa mil ciento sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (190.165,84 euros), correspondientes al tercer trimestre de 2018, remitido por la empresa FCC Aqualia, S.A., en fecha 25 de septiembre de 2018 (R/E E-148) con un total de 3.598 recibos.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá dos meses naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria o mediante ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander los lunes, miércoles y viernes en horario de 10:00 a 13:00 en la cuenta habilitada al efecto por el concesionario del servicio municipal.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: En caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de la deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Régimen de recursos

• Tasa por suministro de agua y vertido de aguas residuales:
—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, Ayuntamiento de Zuera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Zuera, a 11 de octubre de 2018. — El alcalde, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.420

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se notifica a cuantos puedan tener la condición de interesados que la Presidencia de esta Mancomunidad, mediante decreto núm. 20180209, de fecha 5 de octubre de 2018, ha dispuesto remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Zaragoza el expediente 1.253/2018, promovido por José Esteban Bailo y Virgilio Juan Esteban Bailo contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición sobre la devolución de ingresos indebidos por liquidación de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, que ha sido objeto de recurso procedimiento abreviado núm. 0000336/2018, interpuesto por la representación procesal de José Esteban Bailo y Virgilio Juan Esteban Bailo.

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo ContenciosoAdministrativo núm. 1 de Zaragoza, representados por procurador y defendidos por abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaron oportunamente continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Alfajarín, a 8 de octubre de 2018. — El presidente, Jesús Vicén Falcón.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Núm. 8.467

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiéndose solicitado por Carlos Alfaro Navas la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, se publica este anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a tres de octubre de dos mil dieciocho. — La secretaria de Gobierno, María Dolores Yuste González de Rueda.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.403

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Doña Ana Isabel Tena Grañón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 63/2018-S2, seguido a instancia de Ponferrueda, S.L., frente a Excavaciones y Transportes de Piedras y Áridos Jeyma, S.L., se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 210/2018. — En Zaragoza, a 28 de septiembre de 2018. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el número 63/2018-S2 a instancia de la entidad mercantil Ponferrueda, S.L., con CIF número B-24.699.357, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida por el letrado don Ramiro Seco Sotelo, contra la mercantil Excavaciones y Transportes de Piedras y Áridos Jeyma, S.L., con CIF número B-61.514.030, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre resolución de contratos de arrendamiento de vehículos sin conductor, con indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad mercantil Ponferrueda, S.L., con CIF número B-24.699.357, representada por el procurador de los Tribunales don Pedro Luis Bañeres Trueba y asistida por el letrado don Ramiro Seco Sotelo, contra la mercantil Excavaciones y Transportes de Piedras y Áridos Jeyma, S.L., con CIF número B-61.514.030, en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución de los contratos de arrendamiento de vehículos sin conductor celebrados entre las partes con fecha 3 de abril de 2016 y 8 de marzo de 2017.

Y como consecuencia de lo anterior, debo condenar y condeno a la parte demandada:

—A la devolución del semirremolque con matrícula R-7475-BBZ y número de bastidor VSPXXT386A088701 y del semirremolque con matrícula R-9212-BBF y número de bastidor VSPXXT38YA133403, a la demandante y titular de los mismos, en el domicilio de esta.

—Al abono a la actora de la cantidad de cuatro mil doscientos noventa y cinco euros con cincuenta céntimos (4.295,50 euros), más los intereses legales, en concepto de cantidades pendientes de pago, así como de las rentas que se generen desde la fecha de presentación de la demanda hasta la efectiva devolución de los vehículos.

Todo ello con expresa imposición de las costas de este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».



BOPN

Y encontrándose dicha demandada Excavaciones y Transportes de Piedras y Áridos Jeyma, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Zaragoza, a dos de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel Tena Grañón.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.405

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Don José Miguel Mainer Burgueño, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 902/2017-S-A1, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Rosa Teresa Magaña Gragera que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal número 902/2017-S-A1 a instancia de Segurcaixa, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la procurador señora Martínez Chamarro, frente a Rosa Teresa Magaña Gragera, donde se ha dictado sentencia con fecha 27 de septiembre, la cual se le notifica en este momento, haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno, poniendo en su conocimiento que tiene dicha resolución a su disposición en la sede de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Rosa Teresa Magaña Gragera, expido y firmo el presente en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, José Miguel Mainer Burgueño.

N
P
O
B



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.406

JUZGADO NÚM. 10

Cédula de notificación

Doña María Dolores Ladera Sainz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 161/2018-BS, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios de calle Doctor Iranzo, 43, de Zaragoza, frente a herencia yacente o ignorados herederos de Antonio Alcubierre Miranda y Águeda Salvo Salvo, se ha dictado sentencia con esta fecha, contra la cual cabe recurso de apelación en término de veinte días.

Y encontrándose dicha parte demandada en paradero desconocido y rebeldía procesal, se expide el presente a fin de que sirva de notificación, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro del mismo.

Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Dolores Ladera Sainz.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 8.468

JUZGADO NÚM. 4

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre delitos leves núm. 212/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Susana Fernández Yedra que en este Juzgado existe una sentencia de tipo condenatorio a su disposición.

En Zaragoza, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia.



N
P
O
B

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 8.469

JUZGADO NÚM. 4

Doña Milagros Alcón Omedes, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 213/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento, que está a disposición de José Antonio Lozano Calvo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Lozano Calvo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza a nueve de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Milagros Alcón Omedes.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline. The letters are set against a light grey background.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Instrucción

Núm. 8.470

JUZGADO NÚM. 4

En virtud de lo acordado en los autos de juicio sobre delitos leves núm. 190/2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Susana Fernández Yedra que en este Juzgado existe una sentencia de tipo condenatorio a su disposición.

En Zaragoza, a nueve de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.376

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 54/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Zapata 9, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.377

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 696/2017, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se han dictado diligencias de ordenación con fecha 9 de julio de 2018 anunciando el recurso de suplicación y 5 de septiembre de 2018 formalizando el recurso de suplicación anunciado por la parte actora, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de tres días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Platense Pueblo Nuevo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.378

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado subrogación del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 95/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Técnicos en Soluciones Auxiliares, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.379

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación y citación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento ordinario número 633/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Karma & Cocktail Uno, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de junio de 2019, a las 10:50 horas, en la sala de vistas número 33 (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, 98-87, de Zaragoza, planta baja, edificio Vidal de Canellas), para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Karma & Cocktail Uno, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a tres de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.380

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado auto despachando ejecución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 153/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Constantin Servicios Hosteleros, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cinco de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 8.381

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 32/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimues Encofrados, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Núm. 8.382

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 58/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Franquicias Lulu 1942, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es